



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 00167-2024-GG-OSITRAN

Lima, 19 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 00001-2024-CS-PSO-005-2024-OSITRAN del Comité de Selección de PSO N° 005-2024-OSITRAN y el Memorando N° 00497-2024-GAJ-OSITRAN por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, establece que Ositrán es competente para administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando todas las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 00165-2024-GG-OSITRAN del 16 de diciembre de 2014, se aprobó el Expediente de Contratación y la designación del Comité de Selección a cargo del Procedimiento de Selección Ordinario para la contratación del Servicio de la Supervisión Integral de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao;

Que, a través del Memorando N° 00001-2024-CS-PSO-005-2024-OSITRAN del 17 diciembre de 2024, el Comité de Selección de PSO N° 005-2024-OSITRAN solicitó la rectificación del error material incurrido en el artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° 000165-2024-GG-OSITRAN, respecto a la conformación del mencionado comité; en el extremo referido al nombre de uno de los miembros titulares perteneciente a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización (GSF), en su calidad de área usuaria del servicio objeto de contratación;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante TUO de la LPAG), establece que *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, el numeral 212.2 del artículo 212 del TUO de la LPAG, señala que *"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"*;

Que, mediante el Memorando N° 00497-2024-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que, teniendo como sustento lo informado por la Comité de Selección de PSO N° 005-2024-OSITRAN, se verifica que el artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° 000165-2024-GG-OSITRAN incurre en un error material al consignar de manera errada el nombre de uno de los miembros titulares del Comité de Selección de PSO N° 005-2024-OSITRAN; debiendo procederse a su rectificación, a través de la emisión del acto correspondiente;

Que, de acuerdo con el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la LPAG, se aprecia que en la Resolución de Gerencia General N° 000165-2024-GG-OSITRAN se ha incurrido en un error material que no altera lo sustancial de su contenido, por lo que corresponde su rectificación;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012 2015-PCM, y sus modificatorias;



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR el error material contenido en el artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° 000165-2024-GG-OSITRAN del 16 de diciembre de 2024, como sigue:

Dice:

Doris Alicia Regalado Rafael

Debe Decir:

Doris Delicia Regalado Rafael

Artículo 2.- Disponer la remisión de la presente resolución al Comité de Selección de PSO N° 005-2024-OSITRAN, así como a la Gerencia de Administración, para su conocimiento.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Comunicación Corporativa publique la presente resolución en el portal institucional del Ositrán, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositran).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado por

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO

Gerente General

Gerencia General

Visado por

JAVIER CHOCANO PORTILLO

Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica

Gerencia de Asesoría Jurídica

Visado por

HUMBERTO SHEPUT STUCCHI

Asesor Legal Especializado en Concesiones y App

Gerencia General

NT 2024163796